

RESOLUCIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN Y JAÉN SUR, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE ACOPLAMIENTO.

ZONAS BÁSICAS DE SALUD DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar - dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, **se aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad** mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, **concursos de acoplamiento (movilidad interna) en Atención Primaria.**

Dichos concursos de movilidad interna, pretenden garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, (BOJA núm.140, de 17 de julio) por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia

ACUERDA

Primero. Convocar concurso de acoplamiento, en las categorías que se citan, para la asignación de puestos o unidades de trabajo adscritos a las Zonas Básicas de Salud que se indican en el anexo III. El presente concurso de acoplamiento se regirá por las bases y baremo de méritos contenidos, respectivamente, en los Anexos I y II.

- Medicina de Familia
- Pediatría
- Enfermería
- Auxiliar de Enfermería

Segundo. Ofertar en dicho concurso de acoplamiento los centros, puestos o unidades de trabajo que se contienen en el Anexo III. A dicha oferta se acumularán, tras la aplicación del sistema de resultados, los puestos de trabajo que liberen sus ocupantes tras asignarles un nuevo puesto en la resolución del concurso de acoplamiento que se convoca.

Tercero. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración que habrá de valorar los méritos aportados por los concursantes y que se relacionan en el Anexo IV.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la siguiente Resolución, (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (artículo 46 de la ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)., y en el apartado Primero de la Resolución de 18 de enero de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional (BOJA núm.24, de 1 de febrero) por la que se efectúa delegación de competencias en materia de reclamaciones laborales y recursos del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud.

Jaén, a 28 de SEPTIEMBRE de 2017

EL DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS JAÉN Y JAÉN SUR



Edo.: Eduardo Sánchez Arenas

DILIGENCIA: Para hacer constar que la Resolución de fecha 28/09/2017 de la Dirección Gerencia de los Distritos Sanitarios Jaén-Jaén Sur por la que se convoca Concurso de Acoplamiento, se publica en los tablones de anuncios de este Centro el día 28 de septiembre de 2017.

La Directora de Desarrollo Profesional de los Distritos Sanitarios Jaén-Jaén Sur

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

ZONAS BÁSICAS DE SALUD.

1. Norma general.

El concurso de acoplamiento se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en estas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal estatutario fijo, funcionario fijo integrado en el EBAP, o laboral fijo integrado en el EBAP.
- b) Ostentar destino definitivo en la Zona Básica de Salud a la que se concursa.
- c) Encontrarse en situación de activo o con reserva de plaza en la Zona Básica de Salud a la que concursan. No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en la Zona Básica de Salud a la que concursa, tengan concedida una comisión de servicio o una promoción interna temporal.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo V, irán dirigidas al Director Gerente de los Distritos Sanitarios Jaén y Jaén Sur, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en C/.Cataluña s/n - 23008 JAEN.

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito. Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante la presentación de una nueva instancia que anulará las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, establecido en la base 6.2, los participantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Petición de centro, puesto o unidad de trabajo. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo III. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de la Zona Básica de Salud detallando, en su caso, el número de puestos o unidades que se ofertan en el presente concurso de acoplamiento. Por la aplicación del sistema de resultados, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia de la tramitación del presente concurso de acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y

asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados. La codificación de las plazas de EBAP para resultas, viene especificada en el Anexo VI.

3.4. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.5. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes de participación:

- **Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos alegados que no figuren inscritos en el Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE)**, conforme a las especificaciones que se indican a continuación:
 1. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud deberá presentarse certificación original expedida a través del Sistema de Información de Recursos Humanos del SAS (GERHONTE). Al efecto, si en dicho sistema no figurasen todos los periodos de servicios prestados, el concursante deberá solicitar su inscripción al centro donde prestó dichos servicios.
 2. Para acreditar los servicios prestados en Centros Sanitarios de otros Servicios de Salud, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.
 3. Para acreditar los servicios prestados en otros Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea, y siempre que los mismos no estén inscritos en GERHONTE, deberá presentarse original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Asimismo deberán presentar acreditación del carácter público del centro donde se prestaron dichos servicios. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.
 4. Para acreditar la vía de obtención de la especialidad deberá presentarse el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o en Pediatría, siempre que el mismo no figure inscrito en GERHONTE.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.6. De acuerdo con lo establecido en el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos, **se requerirá al interesado para que, en el plazo de 7 días naturales subsane la falta.**

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán asistir a las sesiones de dicha Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de la misma.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito de Atención Primaria.

4.3. Únicamente serán valorados los méritos a los que hace referencia el punto 3.5 de la presente convocatoria.

5. Asignación de puestos de trabajo.

5.1. Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en la Zona Básica de Salud en la que se tiene el destino definitivo. De persistir el empate tendrá preferencia el concursante cuyo apellido comience por la letra Ñ, que es la que ha resultado en el sorteo para el año 2017, según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95 de 10 de marzo. De no existir concursante con la letra ñ, tendrá preferencia aquel cuyo primer apellido comience por letra O y así sucesivamente. En caso de persistir empate con el primer apellido, se tendrá en cuenta el segundo apellido y de continuar el empate, se tendría en cuenta el nombre.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director Gerente del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Director Gerente del Distrito y publicada en el citado tablón de anuncios.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1 La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado. Aquellos concursantes que en el día indicado se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, iniciarán el desempeño al día siguiente a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

7.2. La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (la Zona Básica de Salud), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

7.3. Los concursantes a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el presente concurso, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios efectivamente prestados en la categoría a la que concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**

FORMACIÓN ESPECIALIZADA: (sólo para las categorías de Médicos de Familia y Pediatras)

Por haber obtenido el título de Médico Especialista, correspondiente a la categoría en la que se concursa, previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Interno Residente del programa MIR:

- Duración del periodo de formación 3 años: 12 puntos.
- Duración del periodo de formación 4 años: 16 puntos.
- Duración del periodo de formación 5 años: 20 puntos.

ANEXO III

ACOPLAMIENTO MEDICINA DE FAMILIA DS JAÉN EBAP

ZBS CAMBIL	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS CAMBIL	21714	Campillo de Arenas	1	M/T

ZBS HUELMA	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS HUELMA	21647	Bémez de la Moraleda - Solera	2	M/T
ZBS HUELMA	21696	Cabra de Santo Cristo	2	M/T

ZBS JAÉN	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS JAÉN	22839	Belén	2	M/T
ZBS JAÉN	22696	Fuentezuelas	1	M/T
ZBS JAÉN	21951	Fuerte del Rey	1	M/T
ZBS JAÉN	22004	La Guardia	2	M/T
ZBS JAÉN	22555	Los Villares	2	M/T
ZBS JAÉN	22126	La Magdalena	1	M/T
ZBS JAÉN	21155	San Felipe	2	M/T
ZBS JAÉN	22501	Valdepeñas	1	M/T
ZBS JAÉN	22566	Virgen de la Capilla	3	M/T

ZBS MANCHA REAL	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS M REAL	21514	Albánchez de Mágina	1	M/T
ZBS M REAL	21962	Garciez	1	M/T
ZBS M REAL	22478	Torres	1	M/T

MENGÍBAR	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS MENGÍBAR	22161	Mengíbar	1	M/T

ZBS TORREDELCAMPO	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS TORREDELCAMPO	21317	Torredelcampo	1	M/T

ACOPLAMIENTO PEDIATRÍA DS JAÉN

ZBS	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS JAÉN	22839	Belén	2	M/T
ZBS JAÉN	22947	Bulevar	2	M/T
ZBS JAÉN	21239	Federico Castillo	1	M/T
ZBS JAÉN	22555	Los Villares- Valdepeñas	1	M/T
ZBS JAÉN	21155	San Felipe	1	M/T

ACOPLAMIENTO EBAP ENFERMERÍA DS JAEN

ZBS CAMBIL	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS CAMBIL	21746	Cárcel - Carchelejo	1	M/T

ZBS HUELMA	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS HUELMA	21647	Bélmez de la Moraleda	1	M/T
ZBS HUELMA	21696	Cabra de Santo Cristo	2	M/T

ZBS JAEN	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS JAEN	22839	Belén	4	M/T
ZBS JAEN	22947	Bulevar	3	M/T
ZBS JAEN	21333	El Valle	3	M/T
ZBS JAEN	21239	Federico Castillo	5	M/T
ZBS JAEN	22696	Fuentezuelas	2	M/T
ZBS JAEN	21951	Fuerte del Rey	1	M/T
ZBS JAEN	22004	La Guardia	2	M/T
ZBS JAEN	22555	Los Villares	3	M/T
ZBS JAEN	22126	La Magdalena	1	M/T
ZBS JAEN	21155	San Felipe	3	M/T
ZBS JAEN	22501	Valdepeñas	1	M/T
ZBS JAEN	22566	Virgen de la Capilla	1	M/T

ZBS MANCHA REAL	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS M REAL	22074	Jimena	1	M/T
ZBS M REAL	21190	Mancha Real	1	M/T
ZBS M REAL	22478	Torres	2	M/T

ZBS MENGIBAR	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS MENGIBAR	21902	Espelúy	1	M/T
ZBS MENGIBAR	22161	Mengíbar	1	M/T

ZBS TORREDELCAMPO	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS TORREDELCAMPO	22065	Jamilena	1	M/T
ZBS TORREDELCAMPO	21317	Torredelcampo	3	M/T

ACOPLAMIENTO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DS JAEN EBAP

ZBS JAEN	CODIGO	CENTRO/ UNIDAD DE TRABAJO	PLAZAS	TURNO
ZBS JAEN	22839	Belén	2	M/T
ZBS JAEN	21333	El Valle	2	M/T
ZBS JAEN	22555	Los Villares - Valdepeñas - Fuerte del Rey	1	M/T
ZBS JAEN	21155	San Felipe	1	M/T
ZBS JAEN	22566	Virgen de la Capilla	1	M/T

ANEXO IV

COMISIONES DE VALORACIÓN. ZBS

MEDICINA FAMILIA

- **Presidente:** Eduardo Sánchez Arenas
- **Secretaria:** María Salinero Sendras
- **Vocal:** Ramiro Aguilera Tejero
- **Vocal:** Sandra Moraleda Barba
- **Vocal:** Carmen Ratia Anguita

PEDIATRIA

- **Presidente:** Eduardo Sánchez Arenas
- **Secretaria:** María Salinero Sendras
- **Vocal:** José Murcia García.
- **Vocal:** M^a Angustias de Haro López
- **Vocal:** Antonia Solas Beltrán

ENFERMERÍA

- **Presidente:** Eduardo Sánchez Arenas
- **Secretaria:** María Salinero Sendras
- **Vocal:** Miguel Collado Jiménez
- **Vocal:** Agustín Bruna Cerezo
- **Vocal:** M^a José Cruz Ríos

AUX. ENFERMERÍA:

- **Presidente:** Eduardo Sánchez Arenas
- **Secretaria:** María Salinero Sendras
- **Vocal:** Miguel Collado Jiménez
- **Vocal:** M^a Dolores Ortega Arrebola
- **Vocal:** Mercedes Ureña Cruz



ANEXO V

CONCURSO DE ACOPLAMIENTO - SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DISTRITO SANITARIO

CATEGORÍA

AMBITO DE LA CONVOCATORIA: **ZBS** **DISPOSITIVO DE APOYO**

Resolución de convocatoria de fecha de de: 2017.

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI O PASAPORTE
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO	TELÉFONO	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA		
2 DATOS ADMINISTRATIVOS			
2.1 Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo al que esta adscrita la plaza que desempeña:			
2.2 Centro, Puesto o Unidad de Trabajo al que está adscrito el concursante (consignar el código correspondiente de los indicados en el Anexo III)			
		FECHA TOMA POSESIÓN	DÍA MES AÑO
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

3 CENTRO/PUESTO/UNIDAD DE TRABAJO QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria.</p> <p>En..... a..... de de: 2017.</p> <p>Fdo.:</p>

ANEXO VI

CÓDIGOS CENTROS PARA RESULTAS

ZBS	código	Centro
Cambil	21591	Arbuniel
	21707	Cambil Don Eufrasio Martínez Galiano
	21714	Campillo de Arenas
	21746	Carchelejo
	22218	Noalejo Don Antonio Moreno Ortega
Huelma	21647	Bélmez de la Moraleda
	21696	Cabra de Santo Cristo
	21143	Huelma
Jaén	22839	Belén
	22947	Bulevar
	21333	El Valle
	21239	Federico Castillo
	22696	Fuentezuelas
	21951	Fuerte del Rey
	22004	La Guardia
	22126	La Magdalena
	22555	Los Villares
	21155	San Felipe
	22501	Valdepeñas
	22566	Virgen de la Capilla
Mancha Real	21514	Albánchez de Mágina
	22074	Jimena
	21190	Mancha Real
	22277	Pegalajar
Mengíbar	22478	Torres
	21792	Cazalilla
	21902	Espelúy
	22161	Mengíbar
	22477	Torrequebradilla
Torre del Campo	22557	Villargordo
	22065	Jamilena
Disp Apoyo	21317	Torredelcampo
	6211	Dispositivo Apoyo DS Jaén
Disp Apoyo	6210	Dispositivo Apoyo DS Jaén Sur